## INFORME N° 238-2013-JUS/DGPD/CCG-MIRAFLORES MINJUS

ASUNTO : Cierre y/o conclusión del procedimiento conciliatorio

FECHA: Miraflores, 17 de Setiembre del 2013

## IV. ANTECEDENTES

- Expediente 843-2013
- Ley N° 26872, modificado por el Decreto Legislativo N° 1070
- Reglamento de la Ley de Conciliación aprobado por D.S. 014-2008-JUS

## V. ANALISIS

- 1. Que, con fecha 06 de SETIEMBRE de 2013, se procedió a reprogramar la Primera Sesión para el día de hoy Diecisiete de setiembre de 2013 a horas 03.00 p.m.
- Dicha solicitud tiene como solicitante al MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, siendo la parte invitada INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACION PARA/LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-SENCICO, la materia a conciliar es Obligación de Dar Suma de Dinero.
- Sin embargo no se pudo realizar la Audiencia de Conciliación, debido que la parte invitada INSTITUTO
  NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-SENCICO
  presento unos documentos demostrando haber cancelado la totalidad de la deuda materia de
  controversia.
- 4. Conforme la documentación presentada la parte solicitante MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO no desea continuar con el Procedimiento Conciliatorio, manifestando que ya no existe controversia sobre Obligación de Dar Suma de Dinero con la parte invitada.

## 5. CONCLUSION

Concluir el procedimiento conciliatorio con número de expediente N° 843-2013-JUS, por la siguiente razón: No existir controversia entre las partes.

Es cuanto tengo que informar.

TICIA Y O E O E O COLOR OF THE O O COLOR OF THE O

SHIRLEY ELIANA CORDOVA NALVARTE Reg. Conciliadora Extrajudicial 15693 Reg. Conciliadora Extrajudicial Familia 0805